

ESTADO No. 0048

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de Octubre de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	014-89M	MINEROS NACIONALES S.A.S	1	02/10/2017	AUTO PARM 687 DE 2017	- Por medio del cual se corrige el auto PARM-595 por medio del cual se Admitió un Amparo Administrativo del Título No. 014-89M
Auto	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	4	28/09/2017	AUTO PARM 679 DE 2017	-PRIMERO.- DAR a conocer al señor EUSTORGIO MENDOZA VERGARA, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-679 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en los términos indicados realice las labores indicadas y allegue a la autoridad minera lo siguiente: Configure la geometría del sistema banco-talud según el diseño geométrico aprobado según PTO. Se le concederá al titular minero

						un término de 30 días para que allegue prueba de trabajos donde se evidencia la implementación de las medidas adoptadas. Realice las excavaciones mineras en la cantera El Cacho según los diseños mineros aprobados y de acuerdo a una secuencia minera previamente proyectada y para disponga en la cantera de los planos con las excavaciones con proyectadas con el fin que sirvan al ingeniero de minas para orientar, instruir y señalar los trabajos que deben ejecutar durante un periodo particular los operarios. Se le concederá al titular minero un término de 30 días para que allegue prueba de trabajos donde se evidencia la implementación de las medidas adoptadas. Implemente en la cantera El Cacho de un sistema de canales perimetrales y de un sedimentador con el fin de contribuir a la estabilidad del sistema de taludes; disminuir riegos de formación de proceso erosivos, zanjas y cárcavas, y facilitar la operación durante temporada de lluvias, en frentes de explotación, rampas y vías de acceso. Se le concederá al titular minero un término de 30 días para que allegue prueba de trabajos donde se evidencia la implementación de las medidas adoptadas. Disponga en mina de un plano con el levantamiento altiplanimétrico de actualizado y a escala adecuada de las excavaciones en la cantera El Cacho. Se le concederá al titular minero un término de 30 días para que allegue prueba de trabajos donde se evidencia la implementación de las medidas adoptadas. Realice control topográfico de los volúmenes excavados y disponga en mina de un libro de registro estándar y apropiado de forma tal que se facilite el control de los viajes que se despachan diariamente. Se le concederá al titular minero un término de 30 días para que allegue
--	--	--	--	--	--	---

						prueba de trabajos donde se evidencia la implementación de las medidas adoptadas. Disponga de un mojón materializado debidamente posicionado con coordenadas X, Y y Z, desde el cual amarre horizontal y verticalmente los levantamientos altiplanimétricos de la cantera y controle el avance de la excavación según diseños y secuencia minera proyectados. Se le concederá al titular minero un término de 30 días para que allegue prueba de trabajos donde se evidencia la implementación de las medidas adoptadas. Allegue documentación tendiente a evidenciar que los contratistas que operan la retroexcavadora y el camión en la Cantera El Cacho cuenten con su respectiva afiliación al sistema de seguridad social: ARL (nivel riesgo 5), Salud, Pensión y CONCEDER 30 días para que presente las respectivas copias de afiliación que así lo acredite. Conceder 30 días para que presente copia de afiliación. Allegue documentación que permita evidenciar que los contratistas que operan la retroexcavadora y el camión en la cantera El Cacho empleen y hagan adecuado uso de los Elementos de Protección Personal. Disponga de la siguiente señalización informativa y preventiva en la cantera El Cacho (en frentes de explotación, acopios, rampas y en vías de acceso): promoción uso de elementos de protección; maquinaria pesada en movimiento; grado de la pendiente en vías y taludes; caída de rocas; velocidad máxima permitida; ruta evacuación; punto de encuentro, caída de rocas y restricción de paso. Deberá allegar documentación que acredite la implementación de la señalización.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						Adelante acciones y obras concretas que garanticen la conservación de la geometría del sistema banco-talud y estabilidad de las excavaciones en el frente de explotación inactivo. Deberá allegar documentación que acredite la implementación o inicio de actividades tendientes a dar cumplimiento de dicho requerimiento. TERCERO.- Dar a conocer a la autoridad ambiental competente y a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Sucre para su conocimiento y fines pertinentes.
Auto	IHO-08002	GRUPO PENTA, S.A.	3	27/09/2017	<i>AUTO PARM 676 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR A CONOCER, al titular del Contrato de Concesión IHO-08002, el concepto técnico PARM-S-589 del 16 de agosto de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el contrato de concesión IHO-08002 las siguientes obligaciones: - Póliza minero ambiental N° No.DL004248 de la Compañía Confianza para la vigencia 01/02/2017 hasta el 27/11/2017. - FBM anual 2013. - FBMs semestrales 2014, 2015 y 2016 TERCERO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión IHO-08002 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto allegue, so pena de ser multado, allegue las siguientes obligaciones: - Corrección Formato Básico Anual 2015 - Corrección Formato Básico Anual 2016 - Declaración de Regalías del IV trimestre de 2015 - Declaración de Regalías del I, II, III y IV trimestres de 2016 - Declaración de Regalías del I y II trimestre de 2017 - Licencia Ambiental o certificado del trámite de la misma, expedido por la Autoridad Ambiental competente.

						CUARTO.- NEGAR la solicitud de plazo (20179020032672 del 31 de julio de 2017) solicitada por el señor JAVIER CASTAÑO JACOME, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	PIP-13501	CONSORCIO VIAL SAMPUES	2	29/09/2017	<i>AUTO PARM 684 DE 2017</i>	- PRIMERO.- DAR a conocer a al CONSORCIO EQUIVIAS, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-670 de septiembre de 2017.
Auto	LLG-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	2	11/10/2017	<i>AUTO PARM 719 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-694 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en los términos indicados realice las labores indicadas y allegue a la autoridad minera lo siguiente: REQUERIR al concesionario para que encierre la laguna de sedimentación mediante un jarillón o berma, y para que la incluya como zona de alto riesgo e informar mediante señal dicho riesgo. REQUERIR al concesionario para que disponga de la siguiente señalización informativa y preventiva en la cantera La Esperanza: maquinaria pesada en movimiento; grado de la pendiente en vías y taludes; promoción uso de elementos de protección; zonas de riego, ruta evacuación; punto de encuentro, restricción de paso, velocidad máxima. REQUERIR al concesionario para que disponga en la cantera de Brigadistas; Sistema de control de material particulado y Plan de transporte.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						Se le concederá al titular minero un término de 30 días para que allegue prueba de trabajos donde se evidencia la implementación de las medidas adoptadas.
Auto	QKJ-09241	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	1	09/10/2017	<i>AUTO PARM 707 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-691 del 21 de septiembre de 2017.
Auto	JG1-11383	EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA	2	09/10/2017	<i>AUTO PARM 706 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer al señor EMIRO DE JESÚS PÉREZ VERGARA, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-728 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en los términos indicados realice las labores indicadas y allegue a la autoridad minera lo siguiente: REQUERIR al concesionario para que disponga en la cantera de los planos con las excavaciones mineras proyectadas con el fin que sirvan al ingeniero de minas para orientar, instruir y señalar los trabajos que deben ejecutar durante un periodo particular los operarios. REQUERIR al concesionario para que disponga en la cantera de los planos con el levantamiento topográfico actualizado de las excavaciones mineras. REQUERIR al concesionario para que realice un control topográfico del avance de las excavaciones con el fin de conciliar volúmenes producidos.

						REQUERIR al concesionario para que disponga en la cantera Cañaveral de canales perimetrales para el manejo y conducción de aguas de escorrentía y lluvia y un decantador de sedimentos. REQUERIR al concesionario para que drene el nivel inferior de la cantera Cañaveral. REQUERIR al concesionario para que encierre y señalice el nivel inferior de la cantera Cañaveral mientras se encuentre inundado. REQUERIR al concesionario para que disponga de la siguiente señalización informativa y preventiva en la cantera Cañaveral maquinaria pesada en movimiento; grado de la pendiente en vías y taludes; ruta evacuación; punto de encuentro, nivel inundado zona de riesgo. REQUERIR al concesionario para que actualice el plan de emergencia, disponga en la cantera de brigadistas y realice simulacros de evacuación y actualice al personal en atención de primeros auxilios. REQUERIR al concesionario para que adelante gestiones asociadas al control de los riesgos prioritarios REQUERIR al concesionario para que realice exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos de sus trabajadores. Se le concederá al titular minero un término de 30 días para que allegue prueba de trabajos donde se evidencia la implementación de las medidas adoptadas.
--	--	--	--	--	--	--

						TERCERO.- Dar a conocer a la autoridad ambiental competente y a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Sucre para su conocimiento y fines pertinentes.
Auto	10654	RICARDO FERIS CHADID	3	28/09/2017	<i>AUTO PARM 683 DE 2017-</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer al señor RICARDO FERIS CHADID, titular del Contrato de Concesión No. 10654, el Concepto Técnico PARM-S-676 del 18 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 10654, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015 para recebo y caliza. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016 para recebo y caliza. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016 para recebo y caliza. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017 para recebo y caliza. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. TERCERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 10654 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia: - Declaración y pago de regalías del II y III trimestre de 2017 para recebo. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. CUARTO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 10654, informándole que se encuentra incurso en las causales de caducidad contenidas en el artículo 112, literales d) y f), de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con

					lo motivado en el presente acto y lo indicado en el Concepto Técnico PARM-S-676 del 18 de septiembre de 2017: - Corrección de declaración y faltante de pago de regalías del trimestre II de 2017 para caliza y recebo. - Póliza de cumplimiento minero ambiental. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. QUINTO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 10654 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados con la máxima tasa de interés moratoria legalmente permitida hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. SEXTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 10654 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y con lo establecido en el Concepto Técnico PARM-S-676 del 18 de septiembre de 2017, allegue a esta dependencia: - Constancia del cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras – PTO- y/o pronunciamiento frente al incumplimiento de la explotación (mayor a la permitida). - Plan de Gestión Social.
--	--	--	--	--	---

						SÉPTIMO.- OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE- con relación a la solicitud del 30 de mayo de 2017 y frente a la definición de la licencia ambiental para el Contrato de Concesión No. 10654.
Auto	IHU-09311X	HECTOR DE JESUS FERNANDEZ VARGAS	2	29/09/2017	AUTO PARM 685 DE 2017	-PRIMERO.- DAR a conocer al señor HECTOR DE JESÚS FERNANDEZ VARGAS, titular del Contrato de Concesión No. IHU-09311X, el concepto técnico PARM-S-696 del 22 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IHU-09311X, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARM-S- 696 de 2017, y con la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2017. - Declaración y pago de regalías del II trimestre 2017. TERCERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IHU-093011X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto y con lo expuesto en el concepto técnico PARM-S- 696 del 22 de septiembre de 2017: - Saldo pendiente por regalías del I trimestre de 2017, esto es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.380) más los intereses liquidados al 12% anual que se generen hasta la fecha efectivo del pago. Se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con

						las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IHU-09311X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, y de conformidad con las razones expuestas en el numeral 2.3. del concepto técnico PARM-S- 696 del 22 de septiembre de 2017, allegue a esta dependencia: - Corrección FBM Anual 2016. - Plano anexo
Auto	HF1-082	FABIO YEPES PALOMINO	2	09/10/2017	<i>AUTO PARM 656 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a los señores FABIO YEPES PALOMINO, titular del Contrato de Concesión No. HF1-082, los conceptos técnicos PARM-S-319 del 10 de mayo de 2017, PARM-S- 523 del 18 de julio de 2017 y Concepto Tecnico PARM-S- 719 del 29 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HF1-082, de acuerdo con lo expuesto en los Concepto Técnico PARM-S- 719 de 217 y con la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2017. - Declaración y pago de regalías del I y II trimestre 2017. TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HF1-082 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, y de conformidad con las razones expuestas en el numeral 2.1. del concepto técnico PARM-S- 719 del 29 de septiembre de 2017, allegue a esta dependencia:

						- Complemento del FBM Anual 2016. CUARTO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HF1-082, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 14-43-101003593 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia del 07-07-2017 al 07-07-2018. QUINTO.- El titular del Contrato de Concesión NO. Hf1-082, deberá mantener informada a la autoridad minera acerca del trámite de licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo de las sanciones a que hubiere lugar.
Auto	030-23	ANA ROCIO KERGUELEN MENDEZ y ENRIQUE LUIS KERGUELEN MENDEZ	3	12/10/2017	<i>AUTO PARM 721 DE 2017</i>	-PRIMERO: VIABILIZAR el Derecho de Preferencia para suscribir Contrato de Concesión Minera N° 030-23 consagrado en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988 al señor ENRIQUE LUIS KERGUELEN MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.692.492 y la señora ANA ROCIO KERGUELEN MENDEZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.994.704, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 030-23 de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. TERCERO.- Una vez suscrita la minuta de contrato de concesión No. 030-23, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Auto	CCD-081	ROCIO MENDEZ DE KERGUELEN	3	12/10/2017	<i>AUTO PARM 720 DE 2017</i>	-PRIMERO: VIABILIZAR el Derecho de Preferencia para suscribir Contrato de Concesión Minera N° CCD-081 consagrado en el artículo 349 de la ley 685 de 2001 a la señora ROCIO MENDEZ DE KERGUELEN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.955.528, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° CCD-081 de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. TERCERO.- Una vez suscrita la minuta de contrato de concesión No. CCD-081, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
Auto	JBT-08001X	JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIOS	1	05/10/2017	<i>AUTO PARM 701 DE 2017</i>	-PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.JBT-08001X, el Informe de Visita PARM-S-0650 del 4 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. JBT-08001X fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-0650 de fecha del 4 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO.- RECOMENDACIONES ✓ Se debe mejorar el estado de la explotación, ya que no se ven de forma clara los bancos y realizar, algunas cunetas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 1 de 1

						✓ Se debe acopiar el suelo, por poco que sea, en la zona destinada en el PTO para ello. ✓ Se debe mejorar la señalización, incluyendo los sitios donde se hace el acopio del suelo descapotado. ✓ Se debe remitir un oficio al Ministerio del Trabajo en el cual se formulará la duda de si se debe tener SGSST para una sola persona que labora en el título y en caso tal de que se requiriera, que elementos del SGSST se deben tener.
Auto	18404	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	10/10/2017	<i>AUTO PARM 713 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la Licencia de Explotación No. 18404, el Concepto Técnico PARM-S-702 del 25 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. 18404, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. TERCERO.- La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos 16102, 16600 y 18404 y la propuesta OGC-08211 se adoptará en acto administrativo separado.
Auto	16600	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	10/10/2017	<i>AUTO PARM 714 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la Licencia de Explotación No. 16600, el Concepto Técnico PARM-S-711 del 28 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. 16600, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del II trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						TERCERO.- La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos 16102, 16600 y 18404 y la propuesta OGC-08211 se adoptará en acto administrativo separado.
Auto	FAE-081	LA MURIEL MINING CORPORATION	1	04/10/2017	<i>AUTO PARM 696 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos que obra dentro del expediente No. FAE-081 es remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
Auto	FJF-085	LA MURIEL MINING CORPORATION	1	03/10/2017	<i>AUTO PARM 694 DE 2017</i>	-PRIMERO.- Informar al titular del Contrato de Concesión FHF-085, que la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará respecto del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución GSC No. 000605 del 13 de julio de 20, pues es de su competencia proceder en tal sentido.
Auto	ICQ-0800423X	CARBOMINE, S.A.S.	2	28/09/2017	<i>AUTO PARM 678 DE 2017</i>	-PRIMERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. ICQ-0800423X, cuyo titular es la sociedad CARBOMINE S.A.S., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No.DL004324 de Seguros Confianza con vigencia del 7 de julio de 2017 al 7 de julio de 2018. ✓ APROBAR Formato Básico Minero semestral 2017. SEGUNDO.- REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto: ✓ Aclare, corrija o justifique la información incluida en el FBM anual 2016. ✓ Corrija o justifique la información incluida en plano anexo al FBM anual 2016

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TERCERO.- RECOMENDACIÓN. ✓ El Titular Minero deberá presentar Formulario de declaración y Liquidación de Regalías en FORMATO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, correspondientes a III trimestre de 2017, dentro de los diez primeros días hábiles del mes de octubre de 2017. CUARTO.- Poner en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.ICQ-0800423X, el Concepto Técnico PARM-S-0675 del 15 de septiembre de 2017.
Auto	LI9-10311	ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA	2	28/09/2017	<i>AUTO PARM 682 DE 2017</i>	- PRIMERO.- REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto: ✓ Aclare, corrija o justifique la información incluida en el FBM anual 2015 y FBM anual 2016 o en su defecto, justifique la no realización de alguna actividad de tipo minero, durante los años 2015 y 2016. ✓ Corrija, aclare, modifique o justifique la información presentada en literal D. PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO del FBM semestral 2017. SEGUNDO.- RECOMENDACIÓN. ✓ El Titular Minero deberá presentar el pago de canon superficial por año 1 de etapa de construcción y montaje antes del 6 de diciembre de 2017, por un valor de \$57'060.006 m/l (cincuenta y siete millones sesenta mil seis pesos moneda legal colombiana). ✓ El Título Minero se encuentra contractualmente en el año 5 de etapa de exploración, hasta el 06 de diciembre de 2017, por lo que los Formulario de Declaración de regalías de I a IV trimestres de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						2015, I a IV trimestres de 2016, I a II trimestres de 2017, con reporte de cero producción de minerales de hierro, no serán objeto devaluación en el presente Concepto Técnico. ✓ El Titular Minero deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras antes de la fecha de vencimiento definitivo de la etapa de exploración, la cual finalizaría el 5 de diciembre de 2017. ✓ Para dar inicio de la etapa de explotación deberá contar con Programa de Trabajos y Obras aprobado y con el otorgamiento de la Licencia Ambiental. TERCERO.- Poner en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.LI9-10311, el Concepto Técnico PARM-S-689 del 20 de septiembre de 2017.
Auto	QLA-15161	CONSORCIO EQUIVIAS	1	28/09/2017	<i>AUTO PARM 677 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a al CONSORCIO EQUIVIAS, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-648 del 4 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Remitir copia del presente informe de visita así como del acta de visita, toda vez que se evidenció minería sin título en el área, a la Alcaldía de Ciénaga de Oro (Cordoba) para lo de su competencia respecto al artículo 306 de la Ley 685 del 2001.
Auto	QAT-16151	CONSORCIO EQUIVIAS	2	04/10/2017	<i>AUTO PARM 698 DE 2017</i>	- PRIMERO.- DAR a conocer a la concesionaria EQUIVÍAS titular de la Autorización Temporal No. QAT-16151, el Informe de Visita PARM-S-708 del 26 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No. QAT-16151 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-708 de fecha 26 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO.- Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
Auto	HIJ-14051	EFRAIN SILGADO CABRALES	2	04/10/2017	<i>AUTO PARM 699 DE 2017</i>	- PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. HIJ-14051, el Informe de Visita PARM-S-705 del 26 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. HIJ-14051 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-705 de fecha del 26 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO.- RECOMENDACIONES • Titular adelanta trabajos a través de contratista y por prestación de servicios, situación que le impone la obligación de exigirle a este personal, el cumplimiento de afiliación del personal al sistema de seguridad social. • Titular, en lo aplicable debe gestionar el diseño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo - SGSST.
Auto	GK2-16201X	LUIS FERNANDO GARCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ, FERNANDO CANAVAL SANCHEZ, JOSE WILSON FLOREZ, CARLOS ALBERTO VALENCIA,	1	02/10/2017	<i>AUTO PARM 690 DE 2017</i>	-ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular Minero que la solicitud de subrogación de derechos radicada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.

		RAFAEL LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA, GABRIEL RAMIREZ MEDINA y EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA				
Auto	HF1-081	WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, MARIA MARCELA PAEZ	2	03/10/2017	<i>AUTO PARM 693 DE 2017</i>	- PRIMERO.- DAR a conocer a los señores WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, MARÍA MARCELAPAEZ, titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081, los conceptos técnicos PARM-S-530 del 19 de julio de 2017 y Concepto Tecnico PARM-S- 717 del 29 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HF1-081, de acuerdo con lo expuesto en los Conceptos Técnicos PARM-S- 530 de 2017 y 717 de 217 y con la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2017. - Declaración y pago de regalías del III y IV trimestre de 2016 - Declaración y pago de regalías del I y II trimestre 2017. TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HF1-081 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, y de conformidad con las razones expuestas en el numeral 2.1. del concepto técnico PARM-S- 717 del 29 de septiembre de 2017, allegue a esta dependencia: - Complemento del FBM Anual 2016. CUARTO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HF1-081, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 14-43-101003596 expedida

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia del 07-07-2017 al 07-07-2018.
Auto	JG1-15371	HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL	3	18/09/2017	<i>AUTO GEMTM 000172 DE 2017</i>	-Requerir al señor HERNAN JOSE JIMENEZ CARVAJAL, identificado con C.C. 70.550.285 titular del contrato No. JG1-15371, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del cesionario según su calidad de persona natural independiente comerciante o no comerciante o persona natural dependiente y los anexos, conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. -Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.
Auto	01368-15	PEDRO OMAR QUIROGA ARTURO, YESID MAHECHA MAHECHA y RODRIGO ANTONIO GIL SANTA	3	03/10/2017	<i>AUTO PARM 692 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a los señores PEDRO OMAR QUIROGA ARTURO, YESID MAHECHA MAHECHA y RODRIGO ANTONIO GIL SANTA, titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15, los conceptos técnicos PARM-S-542 del 25 de julio de 2017 y PARM-S-693 del 22 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 01368-15, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017. - Declaración y pago de regalías de gravas y arenas de río del IV trimestres de 2010.

					- Declaración y pago de regalías de gravas y arenas de río de los trimestres I y II de 2011. TERCERO.- ACEPTAR para el Contrato de Concesión No. 01368-15, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto, la respuesta al requerimiento del Auto PARM No. 349 del 14 de junio de 2017. CUARTO.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto y lo trazado en los Conceptos Técnicos PARM-S-542 del 25 de julio de 2017 y PARM-S-693 del 22 de septiembre de 2017: - Corrección y/o complemento de declaración y pago de regalías de regalías de arenas y gravas de rio para los periodos I a III de 2010, III y IV de 2011. - Corrección y/o complemento de declaración y pago de regalías del II trimestre de 2017. Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. PARÁGRAFO. Los titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15 deberán allegar la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2017 en el periodo del 2 al 13 de octubre de 2017. QUINTO.- REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de
--	--	--	--	--	--

						la ejecutoria del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior. PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. SEXTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. 01368-15 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y con lo establecido en el Concepto Técnico PARM-S-542 del 25 de julio de 2017, alleguen a esta dependencia: - Modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 39-43-101001155 de Seguros del Estado S.A. (se debe indicar en el objeto que ampara el <i>‘décimo segundo (12°) año de explotación’</i> o genéricamente la <i>‘etapa de explotación’</i>). - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (presentación vía electrónica). - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 (presentación vía electrónica).
Auto	HJN-14331	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A.	1	28/09/2017	<i>AUTO PARM 681 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR A CONOCER, a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V Y CIA S.C.A., el concepto técnico PARM-S-488 del 11 de julio de 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

Auto	QKN-08401	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	1	10/10/2017	<i>AUTO PARM 711 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-738 del 5 de octubre de 2017 y el concepto técnico PARM-S-740 del 5 de octubre de 2017. SEGUNDO.- Aprobar Formato Básico Minero Anual 2016 y semestral 2017; así mismo se aprueban regalías del Regalías del II trimestre de 2017, según lo dispuesto en el concepto técnico PARM-S-740 del 5 de octubre de 2017.
Auto	LDL-09001	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR y DENYS LOPEZ ARANGO	2	04/10/2017	<i>AUTO PARM 697 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a los señores LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR y DENYS LOPEZ ARANGO, titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001, el Concepto Técnico PARM-S-688 del 20 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LDL-09001, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101002797 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 13 de marzo de 2017 al 1 de marzo de 2018. TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (presentación vía electrónica). - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 (presentación vía electrónica).
Auto	HJ3-08521	DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN	2	04/10/2017	<i>AUTO PARM 695 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer al señor DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN, titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521, el Concepto Técnico PARM-S-687 del 19 de septiembre de 2017.

						SEGUNDO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia: - Modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003134 de Seguros del Estado S.A. (se debe indicar en el objeto que ampara el <i>‘cuarto (4°) año de explotación’</i> –y el 3 de diciembre de 2017 deberá modificarse para indicar que ampara el <i>‘quinto (5°) año de explotación’</i>- o para evitar futuros inconvenientes de este tipo, es recomendable que se indique que ampara genéricamente la <i>‘etapa de explotación’</i>). - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 (presentación vía electrónica). - Declaración de regalías del II trimestre de 2017. PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 deberá allegar la declaración de regalías del III trimestre de 2017 en el periodo del 2 al 13 de octubre de 2017. TERCERO.- El titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 deberá mantener al tanto a la autoridad minera a cerca del trámite de la licencia ambiental, so pena del requerimiento respectivo bajo apremio de las sanciones a que hubiere lugar.
Auto	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO	2	02/10/2017	<i>AUTO PARM 686 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer al señor RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO, titular del Contrato de Concesión No. FD2-152, el Concepto Técnico PARM-S-662 del 11 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FD2-152 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva y lo determinado en el Concepto

						Técnico PARM-S-662 del 11 de septiembre de 2017, allegue a esta dependencia: - Corrección y/o aclaración a la declaración y pago de regalías de los trimestres: - o I a IV de 2014 - o I a IV de 2015 - o I a IV de 2016 - o I a II de 2017 - Corrección y/o aclaración a los Formatos Básicos Mineros –FBM- anual de 2016 y semestral de 2017. TERCERO.- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FD2-152 que el cobro de intereses por el pago extemporáneo de las contraprestaciones económicas se realiza de acuerdo con ley, la minuta contractual y los lineamientos internos de la entidad, según con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. CUARTO.- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FD2-152 que su solicitud de asesoría y asistencia técnica puede ser atendida permanente en esa dependencia (PAR Medellín, Calle 32E No. 76-76 de Medellín (Ant.) de lunes a viernes de 7:30 a.m a 4:00 p.m.) o si lo desea en el PAR Móvil a realizarse en el Municipio de Tolúviejo (Departamento de Sucre) el 26 de octubre de 2017 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el Estadero Patio Bonito.
Auto	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	2	05/10/2017	<i>AUTO PARM 700 DE 2017</i>	-PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.KBH-16551, el Informe de Visita PARM-S-0652 del 4 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. KBH-16551 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-0652 de fecha del 4 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente

						acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO.- RECOMENDACIONES ✓ Se le recomienda al titular revisar el artículo 112, literal c. ✓ Se deben allegar los programas de trabajo seguro, en un mes. ✓ Se debe allegar en un mes el plan de trabajo anual (donde se incluya la realización de los exámenes preocupacionales de los trabajadores), así como el plano de riesgos. ✓ Se debe allegar la certificación de que los trabajadores están capacitados como operadores de los equipos. ✓ Se recomienda actualizar la inducción al SGSST que se da a los trabajadores y remitir las pruebas de la misma.
Auto	GJ6-152	ARISTIDES ORTEGA VERGARA	2	06/10/2017	<i>AUTO PARM 704 DE 2017</i>	-PRIMERO.- REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto: • Se debe allegar a la ANM, el diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) junto con el plan de trabajo anual para la implementación del mismo. • Para que realice la conformación de los taludes así como las cunetas en las crestas de los taludes y los acopios de suelo, junto con señalización en la mina, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto allegue pruebas fotografías del desarrollo del requerimiento anterior, lo cual será verificado en próxima visita técnica.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SEGUNDO.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.GJ6-152, el Informe de Visita PARM-S-0651 del 4 de septiembre de 2017. TERCERO.- Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del Contrato de Concesión No. GJ6-152 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-0651 de fecha del 4 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. CUARTO.- RECOMENDACIONES ✓ Se deberá entregar con el Formato Básico Minero Anual del 2018, el resumen de las labores de preparación que se están realizando (vía nueva) con registro fotográfico de las mismas, así como el Estudio del Origen y las medidas de mitigación de los deslizamientos que se observan en la vía que conduce al frente de la cantera.
Auto	RHH-08221	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	1	10/10/2017	<i>AUTO PARM 712 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-720 del 2 de octubre de 2017.
Auto	QKJ-09472	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	1	09/10/2017	<i>AUTO PARM 708 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-686 del 18 de septiembre de 2017 y el concepto técnico PARM-S-718 del 29 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- Aprobar Formato Básico Minero Anual 2016 según lo dispuesto en el concepto técnico PARM-S-718 del 29 de septiembre de 2017.

Auto	QKJ-09051	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S.	1	09/10/2017	<i>AUTO PARM 710 DE 2017</i>	- PRIMERO. - DAR a conocer a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-S-695 del 22 de septiembre de 2017.
Auto	16102	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	10/10/2017	<i>AUTO PARM 715 DE 2017</i>	-PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular de la Licencia de Explotación No. 16102, el Concepto Técnico PARM-S-710 del 28 de septiembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. 16102, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del II trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017. TERCERO.- La decisión frente a la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación presentado para la integración de los títulos 16102, 16600 y 18404 y la propuesta OGC-08211 se adoptará en acto administrativo separado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de Octubre de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.